

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 520 -2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 02 de julio de 2025.

VISTOS:

La Carta N.º 001-2025-I/UNAJ/FGEE/GPYDS-X, de fecha 12 de mayo de 2025; Carta N.º 120-2025-GPYDS-UNAJ, de fecha 13 de mayo de 2025; Carta N.º 0272-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2025; Carta N.º 073-2025/DAGS-UNAJ-VVTC, de fecha 19 de mayo de 2025; Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 039-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2025; Carta N.º 015-2025-STFGEE-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2025; Carta N.º 0326-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2025; Informe N.º 143-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 16 de junio de 2025; Carta N.º 0335-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 17 de junio de 2025; Informe Técnico N.º 001-2025-GPYDS-UNAJ/X, de fecha 23 de junio de 2025; Carta N.º 157-2025-GPYDS-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2025; Informe N.º 154-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2025; Informe N.º 246-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 25 de junio de 2025; Informe Jurídico N.º 207-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 30 de junio de 2025; Informe N.º 0569-2025-UNAJ-S.G/G.CC, de fecha 02 de julio de 2025; Acuerdo N.º 640 -2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Carta N.º 120-2025-GPYDS-UNAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en atención a la Carta N.º 001-2025-I/UNAJ/FGEE/GPYDS-X, y con opinión favorable solicita la aprobación del Plan de Viaje, para la participación del "XII CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA – COREECO 2025", el mismo que se desarrollara del 09 al 11 de julio del presente año, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, mediante Carta N.º 0272-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, solicita opinión y Vº Bº a la Directora del Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales, sobre el plan de trabajo, viaje de estudios al "XII CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA – COREECO 2025", por parte de los estudiantes del X semestre de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Carta N.º 073-2025/DAGCS-UNAJ-VVTC, de fecha 19 de mayo de 2025, la Directora del Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales, indica que de la verificación de la documentación presentada, en donde se asegura el desarrollo académico de los estudiantes bajo el plan de adelanto de clases de asignaturas correspondiente al X semestre de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social y considera que se apoya a la formación y aprendizaje externo de nuestros estudiantes, se considera que el "XII CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA – COREECO 2025", es fuente de fortalecimiento de conocimiento, por lo que emite opinión favorable;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 039-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2025, se resuelve, AUTORIZAR la participación de los estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social en el "CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA – COREECO, Cajamarca 2025", programado del 09 al 11 de julio, bajo la responsabilidad de los docentes Dr. Abraham Meliton Contreras Vargas y Dr. Vitaliano Enríquez Mamani;

Que, mediante Carta N.º 015-2025-STFGEE-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2025, el Secretario Técnico de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, precisa que la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 039-2025-FGEE-UNAJ, tiene por objeto exclusivamente autorizar la participación académica de los estudiantes, sin que ello implique la aprobación o gestión de aspectos presupuestales, materia que no corresponde a la competencia del Consejo de Coordinación de Facultad, por lo que remite expediente administrativo para su trámite correspondiente;



Que, mediante Carta N.º 0326-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, eleva resolución de autorización para la participación de los estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social en el "CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA – COREECO, CAJAMARCA 2025";

Que, mediante Informe N.º 143-2025--OPP/UPM-UNAJ, de fecha 11 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que la propuesta del PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS, "CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA – COREECO, CAJAMARCA 2025", presentada a nombre de los estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, al considerar gasto presupuestal a cargo de la Universidad Nacional de Juliaca, presenta observaciones como oportunidades de mejora, que debe tomar en cuenta el área proponente previo a su aprobación. El mismo que es remitido para el levantamiento de observaciones al Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, a través de la Carta N.º 0335-2025-FGEE-UNAJ;

Que, mediante Carta N.º 157-2025-GPyDS-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el Informe Técnico N.º 001-2025-GPyDS-UNAJ/X, con el levantamiento de observaciones realizadas a través del Informe N.º 143-2025--OPP/UPM-UNAJ;

Que, mediante Informe N.º 154-2025--OPP/UPM-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que la propuesta del Plan de Viaje de Estudios, "CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA – COREECO, CAJAMARCA 2025", presentada a nombre de los estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, ha absuelto las observaciones realizadas por este despacho, además se encuentra alineada al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, y a la Directiva N.º 010-2024-UNAJ/OPP- UPM, "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca ", por lo que recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 246-2025-OPP-CO/UNAJ , de fecha de 25 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 7,000.00, a efectos de proceder con las acciones pertinentes que correspondan, emitiendo además opinión favorable a la propuesta del Plan de Viaje de Estudios, "CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA – COREECO, CAJAMARCA 2025", en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, para el periodo 2025-2030. Asimismo, se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución del Plan;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 207-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 30 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión del expediente, concluye que se puede proceder a aprobar el PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS "CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA – COREECO, CAJAMARCA 2025", en base a la autonomía universitaria;

Que, mediante Informe N.º 0569-2025-UNAJ-S.G/G.CC, de fecha 02 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, informa sobre la solicitud de viaje de estudios para la ciudad de Cajamarca para participar en el "CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA – COREECO 2025", indicando lo siguiente: **Vehículo destinado:** ómnibus chasis volvo - Carrocería MODASA. Cap 50 pasajeros, **placa:**EGW-148,**Color:** Azul, **Estado:** Bueno, **Conductores:** Hipolito Eleno Mamani Salazar, con licencia U02167087 Categoría A tres C y Leovigildo Quispe Cuz, con licencia U02170175 A tres C, por el periodo comprendido del 06 de julio al 13 de julio de 2025;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio de 2025, mediante Acuerdo N.º 640-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **PRIMERO: RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 039-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2025, mediante el cual se AUTORIZA la participación de los estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social en el "CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA – COREECO, CAJAMARCA 2025", programado del 09 al 11 de julio, bajo la responsabilidad del docente Dr. Abraham Meliton Contreras Vargas. **SEGUNDO: APROBAR** la salida de la movilidad de la UNAJ, para ejecutar el Plan de Estudios por el periodo comprendido del 06 de julio al 13 de julio de 2025. **TERCERO. - DESIGNAR** al docente ABRAHAM MELITON CONTRERAS VARGAS, como responsable de la correcta ejecución del plan de trabajo, autorizado mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 039-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2025, y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodia de los fondos aprobados en el Plan de Trabajo, estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 057-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 01 de julio de 2025, se dispone ENCARGAR, al Dr. Arrufo Alcántara Hernández Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir de las 14:00 horas del día 02 de julio de 2025, y los días 03 y 04 de julio de 2025, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18.º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 039-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2025, mediante el cual se AUTORIZA la participación de los estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social en el "CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA – COREECO, CAJAMARCA 2025", programado del 09 al 11 de julio, bajo la responsabilidad del docente Dr. Abraham Meliton Contreras Vargas.



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 520 -2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. – APROBAR la salida de la unidad vehicular el mismo que tiene las siguientes características:

Vehículo destinado: ómnibus chasis volvo –
Carrocería: MODASA. Cap 50 pasajeros,
Placa: EGW-148,
Color: Azul,
Estado: Bueno

Artículo Tercero. – DESIGNAR a los siguientes conductores: HIPOLITO ELENO MAMANI SALAZAR, con licencia U02167087 Categoría A tres C y LEOVIGILDO QUISPE CUZ, con licencia U02170175 A tres C.

Artículo Cuarto. – APROBAR el otorgamiento de una bolsa de viaje, conforme a lo señalado en el Informe N.º 246-2025-OPP-CO/UNAJ, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Viatico del Asesor	1,280.00
Viatico de los conductores (02)	2,080.00
Combustible para el bus	3,060.00
Peaje	520.00
Cochera	60.00
Monto Total	7,000.00

Artículo Cuarto. – DESIGNAR al docente ABRAHAM MELITON CONTRERAS VARGAS, como responsable de la ejecución del plan de trabajo, aprobado en el artículo primero, y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados en el Plan de Trabajo, estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente resolución;

Artículo Quinto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. ARRUFO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
FGEE
DAGCS
GPYDS
USG
URH
Arch. /2025

I-81-0080-2025



VMTC

Página 3 de 3

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200